

DECRETO SUPREMO N° 06108
VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 05942 de 15 de diciembre de 1961, se autorizó al Ministerio de Hacienda y Estadística, la adquisición del inmueble a medio construir propio de la C.N.S.S., ubicado en la calle Ingavi, (antes Ballivián), de esta ciudad de La Paz, con destino a la adecuada instalación de las dependencias de ese Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los datos técnicos proporcionados al efecto, dicho inmueble requerirá en el futuro de una ampliación de sus edificaciones, por los que se hace imperiosa la necesidad de expropiación de un inmueble colindante con la referida construcción, que se encuentra ubicado en la misma calle y signado con el número 1339 de propiedad de Andrea Daza.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la calle Ingavi, (antes Ballivián), No. 1339, de esta ciudad, de propiedad de Andrea Daza, para la ampliación del edificio, actualmente en construcción, del Ministerio de Hacienda y Estadística.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz, llenará las disposiciones previstas en la Ley de diciembre de 1884 y demás disposiciones legales conexas, a los efectos de la expropiación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman V., A. Cuadros Sánchez, J. L. Gutiérrez Granier, José Antonio Arze Murillo, A. Franco Guachalla, Guillermo Jáuregui, Fernando Ayala R, Simón Cuentas, R. Pérez Alcalá, Jaime Otero Calderón.